

**APRUEBA PARTICIPACIÓN COMO
SERVICIO PILOTO EN EL PROYECTO DE
CALIDAD DE LA AUDITORÍA INTERNA
DEL SECTOR PÚBLICO.**

SANTIAGO, 27 de septiembre 2019

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 104.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letras c) y o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; artículos 7° y 11° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 64° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la Resolución Ex. SII N° 20, de 18 de marzo de 2016, que reorganiza las unidades que conforman el Departamento Subdirección de Contraloría Interna y establece ámbitos de competencia de las Unidades que lo conforman y el Oficio Circular N°4, de 16 de enero de 2007, que establece el Protocolo de Auditoría Interna del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), como Órgano Asesor del Presidente de la República, y en pos de contribuir al mejoramiento de los sistemas de control interno, para “fortalecer la gestión de los organismos que conforman la Administración del Estado y el debido uso de los recursos públicos”, según así lo establece el artículo 1° del D.S. N° 12 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dentro de sus funciones, ha invitado al Servicio de Impuestos Internos a participar como servicio piloto en el Proyecto de Calidad de la Auditoría Interna del sector público.

2. Que, es una necesidad relevante el contar con sistemas y mecanismos para mejorar y mantener la calidad del trabajo de la auditoría interna institucional, de manera que agregue valor a las operaciones de la organización.

SE RESUELVE:

1. Apruébase la participación del Servicio de Impuestos Internos como servicio piloto en el proyecto de Calidad de la Auditoría Interna del Sector Público, que lidera el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

2. Autorízase la implementación del Programa de Aseguramiento y Mejora de la Calidad (PAMC) para el Departamento de Auditoría Interna institucional, para lo cual se deberán desarrollar las acciones necesarias y conducentes para su debida ejecución.

3. En razón de lo anterior, el Director del Servicio de Impuestos Internos se compromete a:

- Comprender en toda su extensión la labor de la unidad de Auditoría Interna institucional y darle relevancia e importancia al trabajo de aseguramiento y consultoría que ella realiza.
- Apoyar al Departamento de Auditoría Interna en la implementación del PAMC, durante todo su desarrollo.

**Subdirección de Contraloría Interna
Departamento de Auditoría Interna**

- Apoyar y aprobar el diagnóstico de brechas y el plan de acción que se formulen en el marco del PAMC.
- Aprobar las solicitudes de recursos financieros, humanos y de tiempo, realizadas en el marco del PAMC, para los años 2019, 2020 y 2021.
- Apoyar y aprobar las evaluaciones internas que se realicen en el marco del PAMC.
- Apoyar y aprobar la evaluación externa que se realice en el marco del PAMC.

4. En los mismos términos, el Jefe del Departamento Auditoría Interna deberá:

- Liderar al equipo de auditores internos en la implementación del PAMC, durante todo su desarrollo.
- Realizar oportunamente las solicitudes de recursos financieros, humanos y de tiempo, efectuadas en el marco del PAMC, especialmente para los años 2019, 2020 y 2021.
- Realizar el diagnóstico de brechas y formular el plan de acción en el marco del PAMC e informar de sus avances y resultados a la máxima autoridad del Servicio.
- Realizar las evaluaciones internas en el marco del PAMC e informar de sus resultados a la máxima autoridad del Servicio.
- Apoyar y cooperar con la evaluación externa que se realice en el marco del PAMC e informar de sus resultados a la máxima autoridad del Servicio.

5. Por su parte, todo el personal del Servicio de Impuestos Internos deberá:

- Comprometerse y cooperar en los temas de su competencia, con el Departamento de Auditoría Interna en la implementación del PAMC, durante todo su desarrollo.
- Entregar todos los antecedentes y la información solicitada en el contexto del PAMC, que no esté afecta a excepciones legales.
- Participar cuando corresponda, en las encuestas y entrevistas que se realicen en el contexto del PAMC.

6. Las actividades de colaboración y compromiso que se asumen, se enmarcan, y en nada afectan, el ejercicio de las facultades propias y la autonomía que le reconocen la Constitución y las leyes vigentes a este Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**(FDO.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Distribución:

- Internet